Asesoría Legal B.N.F.
Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen Nº 393
29 JUL. 2016

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

ADENDA BNF-P N° 489 /2016

MODIFICACIÓN AL CONTRATO ABIERTO BNF-P N° 242/2015 SUSCRITO CON LA FIRMA PROSEGUR PARAGUAY S.A. PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO. ID N° 287148/2015.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 4 días del mes de agosto del año 2016, por una parte el Banco Nacional de Fomento, en adelante **BNF**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de esta Capital, representado en este acto por su Presidente, el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad Civil N° 916.313, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 9.710 del 20 de setiembre de 2.012, en ejecución de la Resolución N° 11 Inserta en el Acta 97 del 18 de julio de 2016, del Consejo de Administración del **BNF**, y por la otra parte, la firma **PROSEGUR PARAGUAY S.A.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80001646-7,con domicilio en la Avenida Artigas esquina María C. Leyes de Chávez, de la ciudad de Asunción, representada por la señora **MARÍA DEL CARMEN SOSA**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.0437.544, y el señor **RAUL ANIBAL REYNOSO** , con Cédula de Identidad Civil N° 5.511.133, en calidad de Apoderados, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, convienen, en virtud de lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y la Resolución DNCP N° 2238/2014, Artículo N° 11, modificar el Contrato Abierto BNF-P N° 242/2015, para el **"SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES PARA EL BNF**, suscrito en fecha 26 de agosto de 2015, en el sentido de ampliar el monto máximo del contrato hasta **G. 700.000.000 (Guaranies setecientos millones)**, y la **Clausula N° 6 VIGENCIA DEL CONTRATO** por **2 (dos) meses** hasta el **26 de octubre de 2016**.-

Las demás Cláusulas del Contrato Abierto BNF-P N° 242/2015, de fecha 26 de agosto de 2015, cuya vigencia fue de 12 meses, permanecen invariables surtiendo todos sus efectos.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente documento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.----------

María del Carmen Sosa
Directora de Adm. y Finanzas
PROVEEDOR

PROSEGUR Paraguay S.A.
Raúl Reynoso
Director General

BNF

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA
ASUNCION

"Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fué puesta ante mi,

Abog. Silvia Rodríguez
Jefa
Sección Control, Ejecución de Contratos y Garantías
UOC - BNF